



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

UNICIPALIDAD  
DE LOBOS  
14 MAY 1998  
ENTRADA

Lobos, 13 de Mayo de 1998.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 106-97 Alc. 2.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 12/V/98, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1885, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1885.

ARTICULO 1°.- Agrégase a partir del 1 de Mayo de 1998, a la Planta de Personal Temporario aprobada por Ordenanza N° 1864 la cantidad de tres (3) agentes, categoría 8, para cubrir tareas en el servicio de barrido.-

ARTICULO 2°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en el siguiente concepto:

1.1.1.1.1 -Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.....\$ 11.400

ARTICULO 3°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia, en los siguientes conceptos:

2.3.03.1.1.1.2.6 - Personal Temporario.....\$ 8.880.

2.3.03.1.1.1.3.2 - Sueldo Anual Complementario.....\$ 840.

2.3.03.1.1.1.4.1 - Aportes I.P.S.....\$ 1.200.

2.3.03.1.1.1.4.2 - Aportes al I.O.M.A.....\$ 480.

\$ 11.400

ARTICULO 4°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

FIRMADO: VICTOR F. MANSIONE - Presidente del H.C.D.

-----IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

AMC/IM.

IVAN N. MAZZEO



Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H.C.D.